JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 **2020 00189** 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Como la liquidación del crédito realizada por la abogada de la parte demandante obrante a folios a 103 a 105, no fue objetada por la parte demandada, y la misma se efectuó en debida forma, el Juzgado le imparte aprobación, de conformidad con el numeral tercero del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 038

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 11 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47d4eb24ad11e001cac1b5b8720c6dda35f0af5bc74d9ea002efc310aec4c806
Documento generado en 10/03/2021 02:07:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica